

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villaharta**

Núm. 3.222/2020

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 8 de octubre de 2020, se ha acordado la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Le-

gislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villaharta a 13 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente:
El Alcalde, Alfonso Expósito Galán.